

RESOLUCIÓN N° E1122

SANTIAGO, 13 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, D.U. N° 906 de 2009, D.U. N° 1746 de 1981, con su correspondiente modificación aprobada por Decreto Universitario N° 0030916, de 2017, Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, D.U. 0011180 de 2020 y D.U. 0020977 de 2020, D.F.L. N°1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado., D.U. N° 0048829 de 2013, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Resolución N° E00446, de 2022, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se fijaron los montos arancelarios del año 2022, de los programas de Doctorado y Magíster que se imparten en esta Facultad, conforme a lo dispuesto en el D.U. N° 010180, de 2020.
- 2.- Que, la referida resolución fue controlada de legalidad con fecha 16 de abril de 2022.
- 3.- Que, producto de un error administrativo, no se incluyó una especificación en el valor del arancel informado del programa Magíster en Innovación y Emprendimiento en Ciencia y Tecnología, que se encontraba previamente aprobada por el Consejo de Facultad, de manera tal que faltaría la incorporación de la modalidad de cobro a estudiantes de continuidad de estudios de pregrado.
- 4.- Que, mediante la presente resolución se viene en modificar dicho error involuntario.

RESUELVO:

- 1.- Rectifíquese la Resolución N° E00446, de 2022, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, en el siguiente tenor:

En resuelvo 1, letra e), donde dice: "Programa de Magíster en: Tecnologías de Información; Innovación y Emprendimiento en Ciencia y Tecnología: 400 U.F. (cuatrocientas Unidades de Fomento), programa completo".

Debe decir: "Programa de Magíster en: Tecnologías de Información; Innovación y Emprendimiento en Ciencia y Tecnología: 400 U.F. (cuatrocientas Unidades de Fomento), programa completo. Estudiantes de doble grado por pregrado, del programa Magíster en Innovación y Emprendimiento en Ciencia y Tecnología, 100 U.F. programa completo".



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2.- En todo lo demás dispuesto en la Resolución N° E00446, de 2022, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, permanece vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO